



**SE SUSCRIBEN**

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

Un mes..... 22 rs.

**SE SUSCRIBE**

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**1.ª SECCION.—MINISTERIOS.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

**RALES DECRETOS.**

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimision que ha hecho D. Vicente Alsina del empleo de Gobernador de la provincia de la Coruña, quedando satisfecha del celo con que lo ha desempeñado.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las recomendables circunstancias que concurren en D. Ramon Pasarón y Lastra, ex-Diputado á Cortes, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrarle Gobernador de la provincia de la Coruña, cuyo empleo servirá en comision, conservando la propiedad del de Intendente de la Isla de Cuba que le está conferido.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real ma-

no.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Antonio Alegre Dolz, Gobernador de la provincia de Salamanca.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Salamanca á D. José Maldonado y Aceves, Marqués de Castellanos.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á D. Gerónimo Couder, Gobernador de la provincia de Zamora.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nom-

brar Gobernador de la provincia de Zamora á D. Antonio Meneses, Jefe político cesante.

Dado en el Pardo á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

*Subsecretaría.—Circular.*

Conocida es del pais la irrevocable resolusion del Gobierno de acatar con religioso respeto la libertad mas amplia en las elecciones que pronto van á verificarse. Todos los dependientes del Estado permanecerán impasibles ante el grandioso espectáculo de un pueblo que por primera vez quizá desde que goza el beneficio del Gobierno representativo va á presentarse en las urnas electorales exento de temor, de amenazas y de coacciones. Pero los Magistrados, los Jueces, los dependientes todos de la carrera judicial tienen un deber mas que cumplir que los otros empleados del Gobierno. No solo no deben tomar parte en las luchas apasionadas de los partidos perdiendo el prestigio, rebajando su alta representacion é inutilizándose para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, que es su único derecho, la única observacion que les incumbe, sino que deben hacer mas, deben vigilar incansables por que no se coarte á nadie su omnimoda libertad en la emision de su voto, y porque se respete sobre todo la seguridad personal, muchas veces atacada en ocasiones semejantes.

A V. S. con su acreditado celo toca en ese distrito inculcar tan saludables

máximas en sus subordinados; y á V. S. pedirá estrecha cuenta el Gobierno si, contra lo que no es de esperar, no vigilase de que no haya uno que, olvidado de sus deberes en ocasion tan solemne, contraríe el invariable propósito del Gobierno tantas veces manifestado.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—El Pardo 22 de Setiembre de 1854.—Alonso.—Sr. Regente de la audiencia de.....

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

De los partes recibidos hasta las doce de la noche de ayer resulta haber entrado en el Hospital general José Jimenez, Manuel José Gomez, Francisco Molledo, y José Granda. El decano de dicho establecimiento califica los síntomas del primer enfermo de cólera morbo poco intenso, pero su pronóstico grave; los del segundo y tercero de prodromos del cólera, y manifiesta que el cuarto se halla en observacion. Estos enfermos han sido ya trasladados al hospital de San Gerónimo, lo mismo que las enfermas de San Judas, excepto una por hallarse en estado convaleciente.

Tambien me comunican los profesores D. José Benavides y D. Diego Miguel de Albisu el fallecimiento de Josefa Valle, con síntomas coléricos; y el pronóstico funesto de la enfermedad de Doña Ramona Olivares, comprendida en uno de los últimos partes.

Lo que pongo en conocimiento del público.

Madrid 27 de Setiembre de 1854.— Luis Sagasti.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

Conforme á lo dispuesto en el art. 34 del reglamento de 23 de Agosto del año de 1851, se publica á continuacion el estado que la Junta de reconocimiento y liquidacion de la Deuda del Tesoro público ha formado y dirigido á este Ministerio de los mandamientos de pago que ha acordado y expedido en el mes de Agosto último. Madrid 25 de Setiembre de 1854.—El Subsecretario, Pedro Salaverría.

*El estado que se cita es como sigue:*

**JUNTA DE RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA DEUDA DEL TESORO PUBLICO.**

*ESTADO demostrativo de los mandamientos de pago acordados y expedidos por la misma en el mes de Agosto próximo pasado.*

Cantidades declaradas de abono en rs. vn.	ACREEDORES á cuyo favor se expiden los mandamientos de pago.	Clase de pago á cargo del Tesoro en billetes del mismo.	Idem á cargo de la Deuda pública en renta consolidada.	INTERESES. Fecha en que han de vengarse.	Fecha del acuerdo de la Junta.
4,060	D. José del Acebo Pelayo.....	No preferente con interés.....	»	4.º de Julio de 1854.....	5 de Agosto de 1854.
5,508.. 8	D. Francisco García Herrera.....	Idem idem.....	»	4.º de Enero de 1852.....	Idem idem.
153,937.. 33	D. Vicente Aced y Gil.....	Preferente con interés.....	»	4.º de Julio de 1854.....	Idem idem.
20,067.. 40	D. Ignacio y Doña Pilar Olazabal.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
41,200	D. Braulio de Echevarría.....	No preferente con interés.....	»	Idem idem.....	9 idem.
12,000	D. Andrés del Corral.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
10,000	El Ayuntamiento del Valle de Tobalina.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
1,835.. 14	D. Francisco García Castro.....	Idem sin interés.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
42,702.. 4	Sres. Bolandi é hijo.....	Idem con interés.....	»	4.º de Julio de 1854.....	Idem idem.
87,964.. 6	Excmo. Sr. Duque de Berwick, Liria y Alba.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
12,428.. 22	D. Manuel Carbajal y Romero.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
45,942.. 16	D. Francisco Vives.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	12 idem.
2,032.. 23	D. José María Benitez.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
7,000	D. Miguel Iglesias.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
138.. 46	El Ayuntamiento de Majadas.....	Idem idem.....	»	4.º de Enero de 1852.....	16 idem.
24,480	Doña María de Eguiluz.....	Preferente con interés.....	»	4.º de Julio de 1854.....	49 idem.
20,854.. 25	Sr. Duque de Zaragoza.....	»	Renta consolidada de 3 por 100..	Idem idem.....	Idem idem.
210,339.. 15	El Ayuntamiento de Alcoy.....	No preferente con idem.....	»	Idem idem.....	23 idem.
18,247.. 28	El Seminario conciliar de Segorve.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	Idem idem.
40,000	D. José Antonio Zurbarán.....	Idem idem.....	»	Idem idem.....	30 idem.

RESUMEN.

	Rs. vn. Mrs.	Rs. vn. Mrs.
Importe de los mandamientos de pago á cargo del Tesoro en billetes, según el estado anterior.....	Preferente con interés..... 43.896,205 Idem sin interés..... 449,870 No preferente con interés..... 40.004,068..15 Idem sin interés..... 4.017,482.. 8	55.087,625..20
Idem id. según el presente estado.....	Preferente con interés..... 198,485.. 9 No preferente con interés..... 506,563..28 Idem sin interés..... 4,835..14	706,884..17
Importe total á cargo del Tesoro hasta la fecha.....		55.774,510.. 3
Idem á cargo de la Deuda pública, según el estado anterior.....	27.334,430..23	27.355,282..14
Idem id. según el presente estado.....	20,851..25	
Total importe expedido por la Junta hasta la fecha.....		83.129,792..17

CRÉDITOS AMORTIZADOS.

Por cuenta de las proposiciones hechas en la subasta de 2 de Junio de 1852.....	Preferente con interés..... 4.100,506.. 3 No preferente con id..... 2.126,760..29 Idem sin id..... 60,620..26	4.287,887..34
Idem en la de 27 de Junio de 1853.....	Preferente con interés..... 4.017,140..15 No preferente con id..... 2.653,358..23 Idem sin id..... 102,702.. 8	3.772,801..12
Por la conversión en Deuda perpétua del 3 por 100 se deducen los arriba expresados.....	8.061,089.. 2	35.416,371..16
Deuda del material en circulacion hoy dia de la fecha.....	27.355,282..14	47.713,421.. 4

Nota. A esta suma, aumentada la de los créditos satisfechos de la suprimida Junta de reclamaciones de créditos procedentes de tratados, da así un total de billetes en circulacion de 53.909,918 rs. 21 maravedís vellon. Madrid 5 de Setiembre de 1854.—Excmo. Sr.—El Presidente, Lorenzo Nicolás Quintana.

2.ª SECCION. — OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Orense y Tuy.

- 1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Orense á Tuy, y viceversa, pasando por Rivadavia, la Franqueira y Puenteareas.
- 2.º La distancia que media entre Orense y Tuy se correrá en quince horas con arreglo al itinerario que rige en la actualidad, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 80 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista seis caballerías mayores situadas en los puntos de la línea que se consideren mas convenientes al servicio, de acuerdo con el Administrador principal de Correos de Orense.
- 5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando

- su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.
- 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
  - 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el rescancimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
  - 8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Orense.
  - 9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.
  - 10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.
  - 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corres-

- ponde á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.
- 12.º La subasta se anunciará en la GACETA, en el Boletín oficial de las provincias de Orense y Pontevedra, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de ellas, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 30 de Octubre próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.
  - 13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 16,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.
  - 14.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en las Tesorerías de Rentas de las expresadas provincias, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 1700 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.
  - 15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.
  - 16.º A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

- 17.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:  
«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Orense á Tuy, y viceversa, por el precio de..... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»  
Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.
- 18.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.
- 19.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.
- 20.º Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.
- 21.º El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.  
Madrid 20 de Setiembre de 1854.—El Director, Angel Izarnadi.

ESTADO general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos del Reino, Islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de cartas circuladas en dichas dependencias; el de registros presentados al franqueo; el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades; la clasificacion de la correspondencia extranjera, y la del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso; y por último, el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el mes de Junio de 1854.

ADMINISTRACIONES.	VALORES INTERVENIDOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES.										IDEM ESPECIALES.						
	CARTAS DEL REINO.			DE PUERTO-RICO, CUBA Y FILIPINAS.		DEL EXTRANJERO.		CORRESPONDENCIA OFICIAL.		NACIDAS		FRANQUEO.		Portes de cartas franqueadas á las que faltaban sellos.			
	Sencillas.	Dobles.	Cargo extraordinario.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	De particulares.	De Autoridades.	De cartas, periódicos é impresos para Italia.	De periódicos para el reino.		Idem para naciones con las que se han celebrado convenios.		
Alicante.....	14,875	4,777.32	403..22	370	73	3,249	1,718	4,042	3,164.12	102	6.12	9	20.16	..	36		
Badajoz.....	18,523	3,951.. 4	219.. 6	215	29	321	74	2,073	6,676.32	439	67.14	41	19.. 2	..	8		
Bailen.....	14,729	2,317.28	89..32	415	7	935	238	1,231	2,456.. 8	120	50	165	182.. 4	..	..		
Barcelona.....	52,183	8,704.10	2,150..22	5,491	2,092	26,858	28,704	3,123	20,562.32	949	71.. 6	47	1,459.16	..	69		
Benavente.....	17,341	2,457.22	152	323	7	315	44	1,408	6,188.12	789	388.12	93	242.. 4	..	..		
Bilbao.....	6,972	857.28	226.. 4	932	218	8,462	4,416	865	4,199.. 6	541	..	44	63.. 8	..	..		
Burgos.....	30,367	7,980.24	427.. 6	3,810	1,316	6,977	2,897	2,354	9,326.16	919	15..10	283	13.18	..	21		
Cádiz.....	35,799	4,945.. 8	1,917..23	4,328	2,394	15,507	8,468	1,934	10,375.. 8	1,954	42.14	59	221.32	..	38		
Córdoba.....	14,791	2,304	267..10	210	64	471	188	1,186	3,876.. 2	169	2.12	53	142.18	..	..		
Coruña.....	16,434	3,604.. 2	638..22	2,840	1,018	3,189	2,443..32	2,503	12,961..22	423	23..22	130	250.. 2	..	..		
Ecija.....	8,422	1,549.24	75	125	38	84	29	659	4,179.. 8	50	7.16	27	25.. 6	..	4		
Granada.....	27,565	5,030.22	462..10	570	323	1,534	1,003	3,061	14,296.14	828	94.. 8	349	284.18	..	220		
Guadalajara.....	16,811	1,350.. 4	35	153	29	353	22	1,480	3,090.18	316	..	43	79..30	..	..		
Lérida.....	20,543	3,497	395..32	587	143	2,717	472	1,855	7,710..24	351	4.. 4	195	127.18	..	..		
Logroño.....	10,932	1,064.30	153..18	215	41	470	99	910	4,904.14	487	34.. 2	20	10.. 8	..	..		
Lugo.....	9,521	821.22	148..30	540	105	708	352	839	2,847.10	374	80.18	125	243.18	..	..		
Madrid.....	132,383	19,161.. 4	1,767..10	4,833	3,073	27,044	21,443.. 6	11,096	21,455.. 2	1,542	62	169	22.18	..	2		
Málaga.....	18,236	2,843.16	583.. 4	1,207	440	6,489	4,418	1,634	5,009.. 6	588	95..20	302	527.10	..	12		
Manzanares.....	10,991	1,789.18	28	95	26	146	..	940	4,187.. 2	209	30..20	32	42.. 2	..	..		
Medina del Campo.....	4,466	849.26	18	63	..	38	18	88	567.10	44	..	..	..	..	..		
Murcia.....	20,333	2,455.24	351..12	385	128	1,623	3,480	2,180	10,025.30	285	37.16	284	456.28	..	4		
Orense.....	16,515	1,936.28	290..32	1,186	61	1,817	556	1,991	4,915.16	604	105..30	323	369.24	..	59		
Oviedo.....	17,614	2,834.24	358.. 4	3,340	701	1,642	611	1,110	4,037.30	97	..	9	15.. 6	..	2		
Palma de Mallorca.....	6,078	1,726.30	323..10	660	74	1,389	929	355	2,887.23	106	..	22	9.18	..	..		
Pamplona.....	16,905	2,222.28	641.. 6	440	53	2,803	416	870	4,202.12	705	..	120	11.. 6	..	16		
Salamanca.....	7,661	1,394	332..16	115	..	298	48	666	3,066.16	366	10.. 4	24	53.14	..	4		
Santa Cruz de Tenerife.....	2,624	599..10	15	8,711	1,179	3,393	2,474	282.. 4	2,354.20	296.. 2	203..22	39.18	95.18	..	..		
Sevilla.....	36,064	5,493.26	519..18	4,475	401	4,647	2,344	3,341	17,022.24	933	269.. 4	207	357.10	..	..		
Talavera.....	5,554	905.22	61..26	55	..	129	7	222	290.20	15	..	1	..	..	..		
Tarancon.....	10,883	614.32	33	70	23	160	38	1,371	1,352	279	21..10	127	12..32	..	1		
Toledo.....	11,820	1,736.. 4	269	91	18	237	74	923	2,517.10	292	6.16	49	55.16	..	..		
Trujillo.....	11,444	4,030.. 8	115.. 6	100	..	168	73	2,414	5,040.. 4	706	34.. 2	45	70..26	..	..		
Valencia.....	33,289	6,567.24	503..12	862	112	5,919	2,441	3,763	11,770.18	727	153.14	171	254.30	..	145		
Valladolid.....	20,743	3,177.14	248..10	532	16	4,894	1,260	2,128	9,800.32	533	12.12	175	110.22	..	..		
Vitoria.....	12,386	1,350.30	538..18	449	127	5,058	1,416	1,172	6,560.. 4	202	2..12	12	27.18	..	..		
Zaragoza.....	39,537	5,226.. 4	604..24	683	106	3,691	860	3,425	13,507.30	2,576	293.10	180	180.22	..	84		
Caja de Lisboa.....	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..		
Totales.....	751,353	119,131.10	15,323.. 8	46,268	14,405	140,235	94,074.. 4	66,014.. 4	431,387.. 3	19,916.. 2	2,225.. 2	3,944..18	6,008.28	30	98,047..20	602..12	722.. 6

Table with columns: ADMINISTRACIONES, Ingresos por pliegos de oficio y pobres, Cargos extraordinarios hechos por la Direccion, CORRESPONDENCIA DE CANARIAS (Sencillas, Dobles), Franqueado para dichas Islas, Derechos de certificados para id., AUMENTOS POR RECTIFICACIONES EN LA CORRESPONDENCIA (Particular, Oficial), Aumentos por reparos, TOTALES, Abonos acordados, LIQUIDO PRODUCTO, Cartas sobrantes, LIQUIDO EFECTIVO. Rows list various provinces like Alicante, Badajoz, Bailen, Barcelona, Benavente, Bilbao, Burgos, Cadiz, Cordoba, Coruña, Ecija, Granada, Guadalajara, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Manzanarés, Medina del Campo, Murcia, Orense, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Talavera, Tarazona, Toledo, Trujillo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zaragoza, and Caja de Lisboa.

Nota de los certificados y cartas franqueadas que han salido de las Administraciones principales, como igualmente de registros que se han presentado en las mismas.

Table with columns: Descripción, Número, Valor. Reales vellon. Rows include: Certificados para el reino, Cartas franqueadas para idem, Certificados para el extranjero, Cartas franqueadas para Italia, Registros, Portes de pliegos de oficio y pobres.

Clasificación de la correspondencia extranjera.

Table with columns: PROCEDENCIA, Número, Valor. Reales vellon. Rows list countries: Portugal, Francia, Bélgica, Suiza, Cerdeña, Prusia, Austria, Otros Estados de Alemania, Italia, Inglaterra, América, fuera de nuestras posesiones, África.

RESUMEN.

Summary table with columns: Descripción, Valor. Rows include: Importe de las cartas del reino, Idem de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, Idem del extranjero, Correspondencia oficial, Nacidas, Franqueo de cartas, periódicos é impresos para Italia, Idem de periódicos é impresos para el reino, Idem id. para naciones con quienes hay convenios, Portes de cartas franqueadas á que faltaban sellos, Ingresos por pliegos de oficio y pobres, Cargos extraordinarios hechos por la Direccion, Idem especiales (Correspondencia de Canarias, Franqueado para dichas Islas, Derechos de certificados para id., Aumentos por rectificaciones en la correspondencia, Aumentos por reparos, Caja de Lisboa), Total, Abonos acordados, Líquido producto, Cartas sobrantes, Líquido efectivo, Importe de sellos vendidos, Total importe de correspondencia y sellos.

Número, clase y producto de los sellos que se han vendido en la Península, Islas Baleares y Canarias para el franqueo y certificado.

Table with columns: Número, CLASE, Valor. Rows include: 25,670 De un cuarto, 1,246,542 De seis idem, 40 De doce idem, 5,045 De cinco reales, 4,246 De seis idem, 4,538 De dos idem.

NOTA.

No está incluida la expedición de sellos de Granada, Islas Baleares y Canarias por no haberse recibido sus cuentas.

Madrid 23 de Setiembre de 1854.—El Director general de Correos, Angel Iznardi.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

Los Sres. pensionistas, jubilados y cesantes que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central, y que deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad respectiva al corriente mes, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negociado de clases pasivas, debidamente autorizada, la correspondiente certificación, cuyo impreso les fue ya facilitado al efecto. Este documento, y cualquier otro justificativo de los pagos, ha de entregarse al mismo empleado, precisamente antes del 29 del actual; bajo el supuesto de que los interesados que no lo verifiquen no deberán ser incluidos en las nóminas correspondientes al mes de la fecha.

Madrid 25 de Setiembre de 1854.—José Genaro Villanova.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Cantidad entregada en la depositaria del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Madrid con destino á los heridos, huérfanos y viudas de los días 17, 18 y 19 de Julio, y en los campos de Vicálvaro.

Rs. vn.

Sr. D. Benito Samaniego, Presidente del Ayuntamiento constitucional de Toro, por suscripción abierta en dicha ciudad y algunos pueblos del distrito, según relacion nominal que ha entregado.

929

Madrid 26 de Setiembre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, Secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Llausá, en esta provincia, dotada con 1600 reales anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de un mes, á contar desde el día en que por tercera vez se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid y en el Boletín oficial de la

provincia, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 19 de Setiembre de 1854.—Pedro Celestino Argüelles.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital y encargado interinamente del despacho del de Vistillas de la misma, refrendada del escribano de número de ella D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á un censo perpétuo de 13 rs. anuales, con derechos de laudemio sobre una casa, calle de la Pasión (antes de San Pedro), núm. 16 nuevo, 20 antiguo de la manzana 72, para que dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA y Diario de avisos de esta capital acudan á deducirle ante dicho señor Juez y escribano, prevenidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Setiembre de 1854.—P. A. D. D. Bande, Tomás María Bande.

Por tercera y última vez se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Doña Antonia Modino, vecina que fue de esta corte, para que dentro de 15 días acudan á justificar el que les asista ante el abogado D. Félix García Gomez de la Serna, que vive calle de las Conchas, núm. 7, cuarto segundo; apercibidos que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Setiembre de 1854.—Luis Rodríguez.

Por auto de 20 del actual, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, y escribano de número que despacha D. Miguel Diaz Arévalo, se han declarado caducadas y sin valor alguno las acciones números 5, 9, 10, 16, 25, 26, 32, 62, 75 y 109 de la Sociedad minera el Porvenir de Ricomullillo, y obligados los poseedores de ellas (que hasta ahora no son conocidos) á trasferirlas en favor de la Sociedad: lo que por medio del presente se anuncia á las personas en cuyo poder obren las referidas 40 acciones, para que cumplan con lo mandado, y eviten los perjuicios á que daría motivo su circulación.

Madrid 25 de Setiembre de 1854.—Miguel Diaz Arévalo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 26 DE SETIEMBRE DE 1854.

HORAS.	BARÓMETRO EN		TERMÓMETRO.		DIRECCION del viento.	ESTADO ATMOSFÉRICO.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Reaumur.	Centígrado.		
9 de la mañana.	27,996	711,04	18°,2	22°,7	E. ¼ N. E....	Algunas nubes.
Mediodía.....	27,976	710,57	23°,4	29°,2	E. N. E.....	Algunas nubes.
3 de la tarde...	27,950	709,92	25°,2	31°,5	N. O.....	Algunas nubes.
6 de id.....	27,946	709,81	18°,2	22°,7	O. ¼ S. O....	Algunas nubes.
Calor máximo del día.....			26°,8	33°,5		Manuel Rico.
Calor mínimo del día.....			7°,8	9°,7		

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El *Moniteur* del 22 trae la siguiente nota:

El Gobierno del Emperador ha recibido de Viena despachos que confirman la nueva que hemos dado ayer, con referencia á la telegrafia privada, acerca de las operaciones de las fuerzas aliadas en el mar Negro.

La telegrafia privada *Havas* nos suministra las siguientes noticias:

Despachos recibidos de Constantinopla con fecha del 17 confirman los avisos recibidos relativamente al desembarco de las tropas aliadas en Eupatoria, añadiendo que segun noticias mas recientes recibidas de la Crimea dan informes muy favorables sobre la posicion ocupada por las tropas aliadas.

Dantzig 24 de Setiembre:

El *Bulldog* que ha dejado las escuadras el 19 en Lersund acaba de llegar.

La escuadra francesa vuelve á Francia: el *Austerlitz* que se hallaba comprometido entre unas rocas cerca de Stockolmo, ha logrado salir sano y salvo de todas ellas.

Los *Diarios* ingleses publican tambien los siguientes despachos telegráficos:

Viena 21 por la mañana.

Anapa y Kertsch se hallan bloqueados por el Almirante Lyons desde el 4. Varios buques cargados de tropas se hallan en frente de las fortalezas de Kinburu y de la isla de Tendra, cerca de Odesa. Su objeto es sin duda alguna interceptar los refuerzos que los rusos quieran enviar á Crimea.

Copenhague 18 de Setiembre.

Un mensaje Real pide al Parlamento sueco un nuevo crédito de dos millones y medio de rixdallers para asegurar el mantenimiento de la neutralidad. El Parlamento noruego ha sido disuelto el 13.

La *Patria* del 23 tambien dice lo que sigue:

La facilidad con que se ha verificado el desembarco de la expedicion de la Crimea y el suceso muy probable del ataque contra Sebastopol inspiran á los diarios ingleses suposiciones bastante largas como se puede ver por las siguientes:

La toma de Sebastopol quitará á los rusos todo su poder marítimo. Nicoláreff, donde ha sido construida la escuadra del mar Negro, podrá ser tomada en seguida con facilidad. Se podrá entrar en el mar de Azoff, y Taganrog será amenazado, y todos los socorros para Anapa interceptados, igualmente que todos los que se quieran llevar á las demás guarniciones que se hallen en la costa de Circasia.

A la toma de Sebastopol y de la Crimea seguirá probablemente la de toda la Rusia meridional que comprende las provincias de Bessarabia, de Chernon, de Tauride y de Ekaterinoslaw. Se establecerá la independencia de la Georgia y la Circasia, y Nicolás perderá toda su influencia sobre el Shah de Persia. De este modo el imperio Anglo-Indiano se hallará al abrigo de los ataques que se habrian inevitablemente seguido á la servidumbre de la Puerta. La caída de Sebastopol será el único resultado digno de ser aceptado. Sin esto, sin la cesion de la Crimea seria imposible establecer la paz bajo una base permanente y durable.

Las voces de que la escuadra rusa habia salido de Sebastopol para efectuar un reconocimiento, se halla relacionada por los periódicos alemanes. No aquí lo que leemos en la *Gaceta de Colonia*.

Se decia en Odesa que la escuadra rusa habia salido de Sebastopol, dirigiéndose una division hacia el Norte, siguiendo lo largo de las costas hasta Eupatoria, mientras que otra se dirigia al Sud avanzando con las mas grandes precauciones hasta el Estrecho de Kertsch. Si se confirma la salida de la escuadra rusa se demostrará por este solo he-

cho la posicion difícil en que se encuentra, y que el Principe Menschikoff preferiria una batalla naval que le ofreciese el medio de poderse refugiar en el mar de Azoff á ser quemado y destruido en el puerto mismo de Sebastopol.

El *Lloyd* de Viena no participa de esta última opinion.

Escriben de Odesa con fecha de 12 que algunos buques rusos habian salido del puerto de Sebastopol para hacer reconocimientos. Los motivos que el Principe Menschikoff ha tenido para arriesgar así su escuadra son sin duda la incertidumbre en que se hallan los rusos sobre el punto de desembarco de la expedicion de los aliados. Regularmente se hallan bien informados por sus espías; pero esta vez no ha sido posible las den ningun aviso, no habiéndose dado las órdenes para el desembarco sino en alta mar. No es posible que la salida de una parte de la escuadra haya tenido otro objeto que tomar noticias sobre el punto hacia el cual los aliados se dirigen, é indudablemente no tienen intencion de ofrecer el combate. En cuanto á la flota aliada seria muy dichosa si encontrase á los rusos en alta mar.

Habrà sido hacia el 8 ó el 10 cuando la escuadra rusa hiciese su reconocimiento, es decir, en el momento en que las escuadras aliadas se hallaban en la isla de las Serpientes. No nos parece esto probable, por lo cual esperamos hasta recibir nuevas noticias.

El 9 de Setiembre llegaron 2000 hombres de tropas tunecinas á Varna, y se espera á las tropas auxiliares y navios de Egipto. Toda la expedicion debe partir dentro de tres semanas para reforzar el cuerpo Batoun. Dos pequeños vapores el *Indus* y el *Egyptus*, pertenecientes á la flota se han vuelto directamente desde Varna á Constantinopla. Hicieron el servicio de la correspondencia y llevaron constantemente agua potable al ejército expedicionario.

El *Fury* y el *Terrible* arribaron el 7 de Setiembre á la estacion inglesa de la isla de las Serpientes, despues de haber operado un segundo reconocimiento contra Sebastopol y haber esperado los navios almirantes que debian arribar el 9. Cincuenta embarcaciones inglesas y francesas que tenian á bordo la caballeria, salieron el 7, y el 8 se dirigan hacia el Norte, el tiempo era magnifico. Toda la poblacion estaba reunida en el puerto y acompañaba á las tropas con sus votos. Se han celebrado oficios en las iglesias griegas y en las mezquitas para atraer la bendicion del cielo sobre los ejércitos aliados.

Dicase de Bucharest el 12 de Setiembre que el Comisario torco Derwisch-Bajá habia recibido de su Gobierno órden para volverse á Moldavia, y que muy pronto partia para su destino. Los Ingenieros ingleses hicieron unas calzadas entre Rassowa y Kustenofe, habiendo asentido la Puerta al establecimiento de un canal practicable por las embarcaciones de guerra, destinado á unir el Danubio á la mar. Las tropas austriacas maniobran diariamente en Bucharest; su estado sanitario es excelente.

Se dice de Craiowa, el 6, que la entrada de las tropas austriacas ha tenido lugar en esta ciudad el 3 al mediodía. El Feld-marisal Machio hizo su entrada sobre este punto con destacamentos de la brigada Jellachich.

Escriben de Kalisch al *Lloyd* de Viena.

Muy poco se sabe de las fuerzas rusas que se encuentran en la Crimea, y todo lo que se dice respecto á esto es hipotético. No se sabe que las tropas enviadas á la Crimea en la primavera pertenecian al ejército activo. De este son las tropas de la 17 division perteneciente al 6.º cuerpo de infanteria y dos brigadas de reserva del 3º, que con la caballeria y artilleria no forman un total de 30,000 hombres. Se pregunta pues cual sea la primitiva guarnicion de la península y cuales los refuerzos que han llegado posteriormente. Al mismo tiempo hay que incluir los dragones y la caballeria encargados de defender las llanuras de la Crimea; los refuerzos enviados despues, no pueden ser considerables, porque de otro modo no hubiera podido verificarse su marcha en secreto.

Si se considera que estas tropas, incluso los soldados de marina, no pueden calcularse á mas de 50,000 hombres, los cuales estan repartidos necesariamente en diversos puntos, se sigue que los

aliados tienen mayor fuerza en cualquier punto que se dirijan. Los rusos tienen de su parte la ventaja de las posiciones, que puede compensar la superioridad del número.

Escriben de Berlin el 19 de Setiembre.

Las negociaciones que se entablan en este momento entre el Gabinete de Berlin y el de Viena tienen un doble objeto. Por una parte estos Gabinetes quieren entenderse sobre la conducta sostenida en el seno de la Dieta, y por otra tratar de convenir nuevas bases de paz en lo que mira á los intereses alemanes, y cuya aceptacion será propuesta á las Potencias occidentales y á la Rusia.

En cuanto á lo primero, parece que las negociaciones tocan á una conclusion satisfactoria; pero respecto á lo segundo se asegura que el Gabinete de Viena no se muestra dispuesto á aceptar del todo las proposiciones de la Prusia, y que manifiesta abiertamente la intencion de conservar una libertad de accion completa, tanto respecto á las Potencias occidentales como á la Rusia. Dudamos pues que sobre este punto se llegue tan pronto á resultados positivos.

Viena 16 de Setiembre.

Desde el 24 de Agosto el Principe Menschikoff se ha ocupado con una actividad infatigable de organizar una leva en masa entre el istmo de Perecop y Sebastopol.

Galatz 13 de Setiembre.

Cincuenta buques anglo-franceses estan á la vista de las costas rusas, entre Ackermann y Odesa. El grueso de la flota está aun en la isla de las Serpientes. Se dice que el *Fury*, al ir á hacer un reconocimiento á Sebastopol, ha hallado á la flota rusa á 48 millas inglesas de este puerto, y se ha visto apurado para salvarse.

Una carta de Cattaro del 10 de Setiembre, dirigida al *Ost-Deutsche-Post*, trae las siguientes noticias de Montenegro:

Empieza á reinar gran temor en el Montenegro desde que se sabe que los austriacos ocupan los Principados, y que los rusos se ven obligados á abandonarlos. El Coronel Kowalewski quiso deslumbrar al Principe Danilo, que se habia dejado ganar completamente por los rusos, por mas que hombres experimentados le aconsejaban lo contrario. Se habia pues formado en el Montenegro un partido ruso y otro austriaco: á este último pertenecian los Primados Petriwitsch, Bestcowitch &c.

Pero el partido ruso era el mas fuerte, y el Principe Danilo obligó por toda clase de medios á los Primados opuestos á que se refugiaran al extranjero. Hoy el Principe Danilo piensa de otro modo. Ha resuelto enviar á uno de sus confidentes á Viena para recomendarle de nuevo al Emperador de Austria. Mr. Bieladinowitch ha sido encargado de esta mision. Este mismo Enviado es portador de cartas para el Emperador Nicolás con encargo de remitirlas al Principe Gortschakoff, hace presente en ellas el aislamiento del Montenegro, y pide nuevas instrucciones á la Embajada rusa. Desde hace algun tiempo ya no hay, gracias á la buena policia de las Autoridades turcas, excursiones ni actos de latrocinio en el territorio otomano.

Extractamos del *Correspondent* y del *Nouvelliste de Hamburgo* las siguientes noticias de Estocolmo:

Estocolmo 12 de Setiembre.

Un diario de la tarde pretende que Helsingfors se halla amenazada por la parte de tierra, y el *Aftonbladet* dice que Raumo y Nistadt en el golfo de Botnia han sido atacados. Parece que se ha operado en efecto un desembarco cerca de Ulrisborg, en la punta Sud de la lengua de tierra en que se halla situada Helsingfors, y delante de la cual se halla Sweaborg, que se han levantado baterias, que han destruido é incendiado un destacamento bastante considerable de la flotilla de barcos chatos rusos estacionada en dicho puerto, y que la aldea misma está incendiada.

Idem 14.

Anoche se oyó cerca de Grislehamn un fuerte cañoneo en direccion del Sud. Habiendo salido las tropas de Aland es difícil saber á qué atribuir este cañoneo.

Idem 15.

Han estallado disidencias diplomáticas entre el Gobierno noruego y el Gabinete de San Petersburgo á causa de una porcion de territorio del mar glacial en que los lapones noruegos hacen pacer sus rebaños en el verano. El Gobierno ruso ha prohibido de repente el ejercicio de este derecho sancionado por el uso. La Autoridad ha examinado el asunto, y parece que se ha llegado á esta conclusion: que el proceder de Rusia no tenia precisamente por objeto el asegurar y cerrar este territorio desocupado, sino que en ello se manifiesta cierto fin político de mayor trascendencia.

Segun correspondencias de Hamburgo del 15, publicadas por el *Morning ad-*

*vertiser*, el Almirante Plumridge continuaba delante de la isla de Nargen en el golfo de Finlandia, frente á Revel. Tenia en alarma á los militares y habitantes de la costa, y sin disparar un cañonazo los tenia aterrorizados por la frecuencia y rapidez de sus evoluciones. Los frios comenzaban á hacerse sentir.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 26 de Setiembre de 1854 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 34.  
Idem del 3 por 100 diferido, 18-40 c.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 51. = Paris á 3 d v., 5-26 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Alicante..	par.		Jaen.....	1/3
Almería..	par.		Málaga....	1 d.
Badajoz..	1/2 p.		Murcia....	par.
Barcelona..	1/2		Oviedo....	par.
Bilbao....	3/4 d.		Palencia...	1/3 d.
Burgos....	par.		Santander..	1/3
Cáceres...	3/4		Santiago...	1/4
Cádiz....	1/4		Sevilla....	par.
Córdoba..	1/2		Valencia...	1/4 p.
Coruña...	1/2 p.		Valladolid..	1/3
Granada..	1/2 d.		Zaragoza...	par.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta el arriendo del derecho de 6 por 100 que corresponde á S. M. de los frutos verdes criados el presente año en el suelo regable de la Real acequia de Tajo; y se ha señalado la hora de las doce del día 6 del próximo Octubre para el doble remate que tendrá lugar en la Administracion patrimonial del Real sitio de Aranjuez y en la seccion de contabilidad de esta Intendencia, sita en el piso bajo del Palacio de esta corte; en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

COMPAÑIA ESPAÑOLA GENERAL DE COMERCIO. EN LIQUIDACION.

Habiendo acordado la Junta liquidadora de esta sociedad que se reparta á los Sres. accionistas un dividendo de 10 por 100, ó sean 80 rs. por accion, á cuenta del capital desembolsado, se les avisa á fin de que desde el lunes 11 del corriente en adelante, de doce de la mañana á las tres de la tarde, se servirán presentar las respectivas inscripciones en las oficinas de la compañía, calle del Caballero de Gracia, núm. 27, cuarto segundo, bajo dobles carpetas, en las cuales se expresarán el número de aquellas, nombre del interesado, número de acciones, y cantidad que corresponde percibir á la razon expresada de 80 rs. por accion.  
Madrid 6 de Setiembre de 1854.—El Presidente de la Junta liquidadora, Luis Calbo.

Administracion de rentas del Excmo. Sr. Duque del Infantado, en Mérida.—Se saca á pública subasta el fruto pendiente de bellota y el de pastos correspondiente á la invernada que empezará en el día 1.º del inmediato Diciembre, ambos de los montes de Alamiu, cuyo único remate se celebrará en la mañana del día 4 del próximo mes de Octubre en el palacio sito en dicha villa, bajo las condiciones de que en el acto se enterará á los licitadores.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. La empresa tiene la satisfaccion de anunciar que ha recibido contestaciones de todos los artistas contratados, algunos de los cuales han emprendido su viaje á esta capital y todos lo verificarán en la primera quincena de Octubre. Los principales artistas son Sras. Gazzaniga, Spezia y Didice. Sres. Malvezzi, Guicciardi, Crivelli y Viallecty.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—*Isabel la Católica*, drama histórico, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, en tres partes y seis cuadros, exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

TEATRO DEL PRINCIPE. Hoy no hay funcion para dar lugar al ensayo del drama en cinco actos y en verso, original de D. Antonio Gil de Zárate, titulado, *Carlos II el hechizado*.

TEATRO DEL INSTITUTO. Hoy no hay funcion. Mañana á las ocho de la noche el drama en cinco actos titulado, *El Rey y el aventurero*, baile y sainete.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Moreto*.—Baile.